



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-01887885- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. HILDA VANESA RIVEROS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01887885- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente Hilda Vanesa Riveros, Médica, quien cumple funciones como Gerente Hospital/Jefe Dpto. Hospitalario, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 0025/2025 de la Dirección del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul como Sub Director Hospital Complejidad VI del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Interna N° 0025/2025 emitida por la Dirección del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca;

Que por Decreto DECTO-2024-970-E-NEU-GPN se creó e incorporó el puesto "Subdirector de Complejidad VI" al Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú";

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la Bonificación por Responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la Bonificación por Responsabilidad del Cargo para ocupar el puesto Subdirector de Complejidad VI, se encuentra excluido del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3476;

Que la agente Hilda Vanesa Riveros ocupará un (1) cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente

de la Región Sanitaria de la Comarca, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,1800% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Subdirector de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 0025/2025 emitida por la Dirección del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de enero de 2025, a la agente Hilda Vanesa Riveros (Legajo N° 31241 - CUIL N° 27-27121140-1 - Categoría PF1), en el puesto “Gerente Hospital/Jefe Depto. Hospitalario/Atención Médica (JHD), secuencia 0002”, de la planta funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, debiéndose limitar la Bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de enero de 2025 en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a la agente Hilda Vanesa Riveros (Legajo N° 31241 - CUIL N° 27-27121140-1 - Categoría PF1) en el puesto “Subdirector Hospital VI (SDH) - Secuencia 0001” del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476 y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 1,1800% del Básico PF5), quedando en Jefatura el puesto “Médico (M10) secuencia 0003”, en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

